



000051

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO N° 145-2004/MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero 2004, octubre 05

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO : En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 27 de setiembre del 2004, el Expediente sobre donación de ropa usada por la Intendencia de Aduanas de Arequipa; y

CONSIDERANDO :

Que, Mediante Resolución de Intendencia de Aduana Arequipa se adjudicó a la Municipalidad Distrital de Bustamante y Rivero, mercadería consistente en ropa usada del extranjero, por cuanto la Municipalidad está considerada como institución receptora de adjudicaciones de conformidad con lo establecido en el Art. 88° de la Ley General de Aduanas D. Legislativo 809 y el Art. 140° de su Reglamento D.S. 121-96-EF que señala que las mercancías en situación de abandono legal o en situación de decomiso serán adjudicadas directamente por Aduanas a entidades del Estado, Instituciones asistenciales, educacionales o religiosas sin fines de lucro oficialmente reconocidas, que las requiera para el cumplimiento de sus fines.

Que, mediante Acta de Entrega N° 154-000C-AC-2004-000013 de la Intendencia de Aduanas Arequipa, la misma que forma parte integrante del presente Acuerdo;

Que, la Intendencia de Aduanas de Arequipa dona a la Municipalidad Distrital de Bustamante y Rivero, 1,528 kilos de ropa usada de procedencia extranjera valorizada en US\$ 7 979.00 dólares americanos, la misma que será distribuida progresivamente a la población de escasos recursos económicos de la jurisdicción de José Luis Bustamante y Rivero;

Que, es facultad del Concejo Municipal aceptar las donaciones de conformidad con el Artículo 9° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

Por estas consideraciones y con el Informe favorable de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano y de la Gerencia de Asesoría Legal, el Concejo Municipal en uso de las facultades que conferidas por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y por Unanimidad de sus miembros.

ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación otorgada por la Intendencia de Aduanas de Arequipa de 1.528 kilos de ropa usada de procedencia extranjera valorizada en US\$ 7 979.00 dólares americanos

ARTICULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Administración a través de la Sub Gerencia de Logística el ingreso de la donación aceptada al Almacén de la Municipalidad y a la Gerencia de Promoción Social de Desarrollo Humano, la presentación de un Cronograma para la distribución respectiva de la ropa donada a los sectores de escasos recursos económicos del Distrito.

ARTÍCULO TERCERO.- Encárguese a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo y la supervisión correspondiente, bajo responsabilidad

REGISTRE COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

AZT/FPF/azh
Alcalde
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
G.P. Social
Administración



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejeda
ALCALDE